

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de Ayudas del Programa Municipal de Apoyo a la Educación.

BDNS (identif.): 360625

Extracto de la resolución 2017003472, de 27 de julio de 2017, del concejal-delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a la Educación de Arganda del Rey.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Personas físicas pertenecientes a familias empadronadas en Arganda del Rey en calidad de progenitor, progenitora, tutor o tutora de los alumnos o los propios alumnos/as (en caso de ser mayor de edad), que estén matriculados durante el curso 2017-2018 en algunos de los estudios regulados por la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Regula la concesión, por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, de las ayudas de libros y material escolar, desplazamiento hasta el centro educativo, buen expediente académico, “Arganda Internacional”, Escuelas Infantiles y Casas de Niños, comedor escolar y servicio de los Primeros del Cole, Juegos y Merienda, para el curso 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Están disponibles en el siguiente enlace:

— http://www.ayto-arganda.es/portalArganda/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/5_18591_1.pdf

Cuarto. *Cuantía*.—Ayuda de libros y material escolar.

El importe de la ayuda se establecerá en función de la etapa educativa y de la renta per cápita de la unidad familiar, en función de las facturas presentadas, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto, que asciende a 300.000 euros, excepto el 1,5 por 100 de la misma que se reservará para resolver posibles recursos de reposición.

Se establecen los siguientes módulos:

	SEGUNDO CICLO DE E. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	E. SECUNDARIA, BACHILLERATO, F.P. GRADO MEDIO
PRIMER TRAMO RENTA	75 euros	138 euros	162 euros
SEGUNDO TRAMO RENTA	60 euros	110 euros	130 euros

Desplazamiento hasta el centro educativo.

Se establece un módulo de 99 euros tanto para el desplazamiento a centros educativos situados en Arganda como fuera del municipio, lo que supone aproximadamente el 50 por 100 del coste del abono joven de la Comunidad de Madrid para un curso escolar.

De la consignación global establecida para el curso 2017-2018 (40.000 euros) se reservará un 1,5 por 100 para resolver posibles recursos de reposición.

Buen expediente académico:

- Para estudios universitarios: se concederán 16 ayudas de 500 euros cada una.
- Para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior: se concederán 4 ayudas de 500 euros cada una.

“Arganda Internacional”:

- Para estudios universitarios en alguna universidad europea: se concederán 3 ayudas de 2.000 euros cada una.

Escuelas Infantiles y Casas de Niños:

El importe máximo de la ayuda se establecerá en función de la renta per cápita de la unidad familiar, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto, que asciende a 70.000 euros, excepto el 1,5 por 100 de la misma que se reservará para resolver posibles recursos de reposición.

Se establecen los siguientes módulos:

AYUDA	
PRIMER TRAMO DE RENTA	40 % de la cuota mensual establecida por el centro a lo largo de 11 meses de curso
SEGUNDO TRAMO DE RENTA	30 % de la cuota mensual establecida por el centro a lo largo de 11 meses de curso

Comedor escolar:

A las familias beneficiarias se les concederá la ayuda en función de la renta per cápita, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 245.000 euros, menos 1,5 por 100 de dicha cantidad que se reservará para resolver los posibles recursos de reposición. Las posibles ayudas que se concederán son las siguientes:

AYUDA	
PRIMER TRAMO DE RENTA	40 % del coste diario establecido por la C. de Madrid por 175 días lectivos
SEGUNDO TRAMO DE RENTA	30 % del coste diario establecido por la C. de Madrid por 175 días lectivos
ALUMNOS PERTENECIENTES A FAMILIAS PERCEPTORAS R.M.I. Y SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL O ECONÓMICA, VALORADAS E INFORMADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	100 % del coste diario establecido por la C. de Madrid por 175 días lectivos

En el caso de alumnos pertenecientes a familias perceptoras de RMI, o aquellos otros en los que exista una situación de especial vulnerabilidad económica o social, informada por los Servicios Sociales Municipales, el Ayuntamiento abonará directamente a los correspondientes centros educativos el 100 por 100 del importe del comedor de los alumnos afectados, calculado en función del precio establecido para el menú escolar por la Comunidad de Madrid y del número de días lectivos que figuren en el calendario escolar del curso 2017-2018.

Servicio de los Primeros del Cole, Juegos y Merienda:

El importe de la ayuda se establecerá en función de la renta per cápita de la unidad familiar, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto, que asciende a 25.000 euros, excepto el 1,5 por 100 de la misma que se reservará para resolver posibles recursos de reposición.

Se establecen los siguientes módulos:

AYUDA	
PRIMER TRAMO DE RENTA	40 % de la cuota mensual establecida por el servicio a lo largo de 9,5 meses de curso
SEGUNDO TRAMO DE RENTA	30 % de la cuota mensual establecida por el servicio a lo largo de 9,5 meses de curso

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes comprende las siguientes fechas:

- Del 12 de septiembre al 11 de octubre estará disponible el registro vía web.
- Del 20 de septiembre hasta el 11 de octubre estará disponible el registro presencial en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y Centro Cultural “Pilar Miró”.

Arganda del Rey, a 28 de agosto de 2017.—El concejal-delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud, Francisco Javier Rodríguez Gallego.

(03/28.374/17)

